

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 11

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2015-00750
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: JOSE ALBERTO BOLAÑOS LOPEZ

Vista la solicitud que antecede y revisado el expediente del proceso, se observa que, mediante auto del 27 de enero de 2.022, se modificó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por lo tanto, no hay lugar a dar emitir pronunciamiento alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO. ARRIMAR SIN TRAMITE el memorial presentado por la Dra. Martha Lucia Ferro Alzate.

SEGUNDO: CONMINAR a la apoderada de la parte actora a que revise los estados electrónicos del proceso, previo a elevar solicitudes que han sido resueltas anteriormente a fin de evitar la congestión de trámites sin fundamento razonable.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0d13b508fd969a7af5deb282ac0905f655090cc64a48775876d4bb862b6d53**

Documento generado en 17/01/2023 05:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>